

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**22868** *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «1-CR-259. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 441,500 al 460,900», término municipal de Dilar (Granada), y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen convenientemente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de pro-

piedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

*Día 29 de septiembre de 1977*

A las diecisiete horas: finca número 1. Don Manuel Villena Molina.  
A las diecisiete horas: Finca número 2. Herederos de don José Ros Muller.

Málaga, 1 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—8.458-E.

**22869** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo proyecto de conducción para el abastecimiento con agua potable del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma C, término municipal de Montornés del Vallés (Barcelona).*

De conformidad con la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de septiembre de 1977, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Montornés del Vallés al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
8	Doña Teresa Homs Vilarredona e hijos .....	26	6	Montornés.
9	Don Antonio Argila Oliveras .....	12	6	Montornés.
10	Doña Antonia Pont Altamira .....	20	6	Montornés.
11	Doña Dolores Montels Durán .....	19	6	Montornés.
12	Don Antonio Argila Oliveras .....	18	6	Montornés.
13	Doña María Concepción Martorell Castillejos .....	17	6	Montornés.
14	Don José Cuadradas Argemí .....	3	24	Montornés.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 6 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Director. 8.514-E.

Destino: Instalación de un emisario submarino para realizar el vertido de las aguas residuales de la fábrica de celulosa y papel, por medio de un emisario submarino, previo tratamiento de una planta depuradora, en el dominio público de la ría de Corme y Lage.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro lineal y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22870** *ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se autoriza a «Celulosa y Papel de Galicia, S. A.», la ocupación del dominio público con destino a la instalación de un emisario submarino y evacuación al mar de lasguas residuales de su fábrica de celulosa y papel en la zona marítimo-terrestre de la ría de Corme y Lage, término municipal de Puentececeo (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Celulosa y Papel de Galicia, S. A.» (CEPAGASA), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Término municipal: Puentececeo.

**22871** *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se autoriza a «Deslastres y Desgasificaciones, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y marítima de la ría de El Ferrol, en Punta Promontoiro, término municipal de Mugaros (La Coruña), con destino a una estación de deslastres y desgasificaciones de buques.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Deslastres y Desgasificaciones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Mugaros.

Destino: Construcción de una estación de deslastres y desgasificaciones de buques en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y marítima de la ría de El Ferrol, en Punta Promontoiro.

Plazo concedido: Cuarenta años.  
Canon unitario: 6,80 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

**22872** *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se autoriza a don Honorato Fábregas Pujol la ocupación de 169 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la construcción de un «snack»-bar, que comprende bloque de servicios, previsto en el plan de ordenación de la playa de San Pol de Mar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a don Honorato Fábregas Pujol una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: San Pol de Mar.  
Superficie aproximada: 169 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un «snack»-bar en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello, a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22873** *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza, a partir del curso académico 1977-1978, la implantación de las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Mecánica», en régimen nocturno, en la Escuela Universitaria adscrita de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Laboral de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rector de la Universidad Laboral de Córdoba, solicitando autorización para impartir en la Escuela Universitaria adscrita de Ingeniería Técnica Industrial dependiente de la misma las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Mecánica», en régimen nocturno.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado de la Universidad de Córdoba y de la Comisión Nacional de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a partir del curso académico 1977-1978, la implantación de las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Industrial» de la Universidad Laboral de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**22874** *ORDEN de 11 de julio de 1977 sobre creación de Departamentos en la Facultad de Ciencias de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Física fundamental», «Química orgánica», «Química analítica», «Química física» y «Química técnica», en la Facultad

de Ciencias de Cádiz, elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Física fundamental», «Química orgánica», «Química inorgánica», «Química analítica», «Química física» y «Química técnica», en la Facultad de Ciencias de Cádiz.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**22875** *ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se suprimen sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Malagón (Ciudad Real) y Noya (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Dispuetas la creación de varias Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de Centros estatales de Formación Profesional, de que se hará mérito, y en las que durante su funcionamiento se ha puesto de manifiesto la inexistencia de una demanda real de puestos escolares que justifique la continuación de sus actividades, procede su supresión, sin perjuicio de que continúen funcionando durante el curso 1977-1978, con la única finalidad de que los alumnos que en el actual siguen el primer curso del primer grado puedan terminar los estudios correspondientes a esta etapa formativa.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprime la Sección de Formación Profesional de primer grado de Malagón (Ciudad Real).

Segundo.—Se suprime asimismo la Sección de Formación Profesional de primer grado de Noya (La Coruña), declarándose a extinguir las enseñanzas que ha venido impartiendo. En consecuencia, sólo podrán inscribirse alumnos para el segundo año del primer grado de Formación Profesional durante el curso 1977-1978, con el que se dará por finalizada su actividad docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D. el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22876** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se modifican Centros estatales del Principado de Andorra.*

Ilmo. Sres.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección Especial de las Escuelas Españolas en Andorra, así como de la Subdirección General de Educación en el exterior;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales del Principado de Andorra, creando tres nuevas unidades de Educación Preescolar, distribuidas de la siguiente forma:

### Encamp

Ampliación de la Escuela Graduada Mixta de Encamp, que contará con 10 unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que tenía este Centro.

### Escaldes

Constitución del Colegio Nacional Mixto de Escaldes, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las cuatro